



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Desarrollo Agroforestal”



ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS No. LMD-CCP-001-2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA CINCUENTA Y TRES (53) VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN, QUE INCLUYE: A) ONCE (11) MOTOCICLETAS; B) DIECINUEVE (19) CAMIONETAS; C) DIECISIETE (17) JEEPS; D) CINCO (05) AUTOMÓVILES, Y E) UN (01) AUTOBÚS DE 32 PASAJEROS.

Acta No. 001/2017.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR M. FELIZ S.**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente en Funciones y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Sub Secretaria Gestión Administrativa y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. TAMARA SOSA**, Sub-Secretaria de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **ING. VICTOR U. MEJIA F**, Director de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCP-001-2017**, para la contratación de la Póliza de Seguros para Cincuenta y Tres (53) Vehículos propiedad de esta Institución, que incluye: A) Once (11) Motocicletas; B) Diecinueve (19) Camionetas; C) Diecisiete (17) Jeeps; D) Cinco (05) Automóviles, y E) Un (01) Autobús de 32 pasajeros.

Para este Concurso por Comparación de Precios, a seis (06) Compañías de Seguros se les envió la Invitación contentiva del Pliego de Condiciones Específicas: **Seguros MAFRE BHD, Banesco Seguros, Seguros Universal, La Colonial de Seguros, Seguros Banreservas, y General de Seguros.**

De las seis (06) compañías de seguros que fueron invitadas, solamente **cuatro (04) participaron y presentaron Ofertas en firme**, las cuales aparecen descritas a continuación:

- 1- Seguros MAFRE BHD
- 2- La Colonial de Seguros
- 3-Seguros Banreservas

4-General de Seguros

En adición a las indicadas compañías de seguros que presentaron **Ofertas en firme**, también fueron recibidos, Cinco (05) sobres de parte de la sociedad Fernández Pantaleón, S. R. L. (Corredores y Asesores de Seguros), en los cuales dicha compañía de seguros hace la presentación de Ofertas Técnicas Económicas, por cuenta propia, en nombre de las compañías: Dominicana de Seguros, Seguros Banreservas, General de Seguros, Seguros Sura y Banesco Seguros. Sin embargo, las indicadas ofertas fueron presentadas por la sociedad Fernández Pantaleón, S. R. L. (Corredores y Asesores de Seguros), pero ni las cotizaciones ni propuestas técnicas fueron expedidas por las indicadas compañías de seguros, razón por la cual, **las mismas no cumplen con los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas y/o Términos de Referencias del llamado al Concurso por Comparación de Precios LMD-CCP-001-2017**, y por vías de consecuencias, las mismas **no constituyen Propuestas en Firme**, razón por la cual deben ser desestimada.



FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCP-001-2017, para la contratación de la Póliza de Seguros para Cincuenta y Tres (53) Vehículos propiedad de esta Institución, que incluye: A) Once (11) Motocicletas; B) Diecinueve (19) Camionetas; C) Diecisiete (17) Jeeps; D) Cinco (05) Automóviles, y E) Un (01) Autobús de 32 pasajeros.

CONSIDERANDO: Que con motivo del proceso del Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCP-001-2017, y la convocatoria formulada al efecto, los seis (06) Invitados para la ocasión, y con la constancia de Registro de Proveedores del Estado, han presentado propuestas técnicas y económicas, que han sido ponderadas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que conforme al pliego de condiciones específicas se establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor precio ofertado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.



CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que las mismas fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso, así como, el trámite, mecanismos y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de la Ley No. 340-06, dispone que: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que con motivo del presente Concurso por Comparación de Precios, este Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la designación de Peritos, conforme lo establece el párrafo I del artículo 36 del Decreto 543-12 que instituye el Reglamento de la Ley No.340-06. Citamos: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso por Comparación de Precios se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisadas y evaluadas cada una de las Ofertas Técnicas, presentadas por las cuatro (04) empresas participantes, para lo cual el Comité de Compras y Contrataciones, designó una Comisión Evaluadora de Peritos para la evaluación de las mismas, quienes en términos generales, tomaron en consideración, en cada una de las propuestas, el cumplimiento de los requerimientos de los Términos de Referencias, partiendo del análisis técnico realizado a cada una de las propuestas, de las cuatro (04)

Empresas participantes, se determinó que todas cumplen con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que finalmente en el Informe de Evaluación, la Comisión Evaluadora de Peritos, recomienda expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, **Adjudicar** la propuesta presentada por la compañía **GENERAL DE SEGUROS**, en atención al análisis comparativo del contenido de calidad de la Propuesta Técnica presentada por la Oferente **GENERAL DE SEGUROS**, así como el resultado de la Evaluación Económica, por lo que recomiendan que la Propuesta presentada por la compañía **GENERAL DE SEGUROS**, **cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para este Concurso por Comparación de Precios y, por ende, es la más conveniente para la Liga Municipal Dominicana.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el reporte de lugares ocupados de las ofertas de las cuatro (04) sociedades que cumplieron con los requerimiento técnicos del Pliego de Condiciones, la compañía **GENERAL DE SEGUROS**, de acuerdo a la evaluación pericial, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, quedando la misma en **Primer Lugar** en dicho reporte, ya que resultó ser la Oferta en firme más económica, cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
General de Seguros	536,980.13	Primer Lugar
La Colonial de Seguros	566,019.39	Segundo Lugar
Seguros Banreservas	682,290.23	Tercer Lugar
Seguros MAFRE BHD	688,125.02	Cuarto Lugar

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes, vistos los Informes de la Comisión Evaluadora de Peritos; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger como al efecto acoge, el Informe de Evaluación Técnica y Económica, contentivo de la Recomendación de Adjudicación, del Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCP-001-2017, para la contratación de la Póliza de Seguros para Cincuenta y Tres (53), Vehículos propiedad de esta Institución, que incluye: A) Once (11) Motocicletas; B) Diecinueve (19) Camionetas; C) Diecisiete (17) Jeeps; D) Cinco (05) Automóviles, y E) Un (01) Autobús de 32 pasajeros.

SEGUNDO: Rechazar la propuesta presentada por las compañías: Seguros MAFRE BHD, La Colonial de Seguros, Seguros Banreservas, por las razones expuestas.

TERCERO: Desestimar como al efecto **DESESTIMA**, las propuestas presentadas por la sociedad Fernández Pantaleón, S. R. L. (Corredores y Asesores de Seguros), por las razones expuestas.

CUARTO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCP-001-2017, para la contratación de la Póliza de Seguros para Cincuenta y Tres (53) Vehículos propiedad de esta Institución, que incluye: A) Once (11) Motocicletas; B) Diecinueve (19) Camionetas; C) Diecisiete (17) Jeeps; D) Cinco (05) Automóviles, y E) Un (01) Autobús de 32 pasajeros, a la empresa **GENERAL DE SEGUROS**, según las especificaciones ofertadas, por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 13/100 (RD\$536,980.13)**.

QUINTO: Ordena que la Empresa adjudicataria presente la garantía correspondiente.

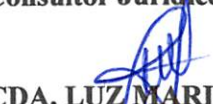
SEXTO: Ordena la notificación de la presente Acta a las Empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que, después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cinco (05) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**


LIC. VICTOR M. FELIZ S.
Secretario Ejecutivo de la UMPE


DR. JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico LMD

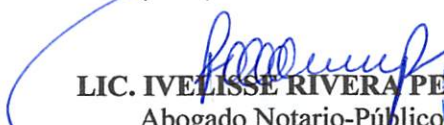

LICDA. LUZ MARIA LORA
Sub-Secretaria Gestión Administrativa LMD


LICDA. TAMARA SOSA
Sub-Secretaria de Planificación LMD


ING. VICTOR U. MEJIA F.
Director de Construcciones Municipales LMD



Yo, **LIC. IVELISSE RIVERA PEREZ**, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana No. 3835; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores **ING. VICTOR M. FELIZ S., DR. JULIO CESAR MADERA, LICDA. LUZ MARIA LORA, LICDA. TAMARA SOSA e ING. VICTOR U. MEJIA F.**; de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).


LIC. IVELISSE RIVERA PEREZ
Abogado Notario-Público

